

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ACOGE A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA DE
CARÁCTER GENERAL N° 328 DE 03 DE FEBRERO DE 2012
A LA SOCIEDAD "MARBELLA COUNTRY CLUB S.A."

SANTIAGO, 12 AGO 2013

RESOLUCION EXENTA N°

300

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley N° 18.045, artículo 3° del DL N° 3.538 de 1980, y en la Norma de Carácter General N° 328 de 03 de febrero de 2012, de esta Superintendencia.



CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud formulada por "**Marbella Country Club S.A.**".
- 2) Que la entidad antes individualizada, se encuentra inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 624.
- 3) Que el objeto de la mencionada sociedad tiene finalidades que se relacionan exclusivamente con actividades deportivas no profesionales y se ha acordado en junta extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de abril de 2013, acogerse a las exenciones de la Norma de Carácter General N° 328.

RESUELVO:

Acógrese a la sociedad denominada "**MARBELLA COUNTRY CLUB S.A.**" a las exenciones mencionadas en la Sección II, de la Norma de Carácter General N° 328 de 03 de febrero de 2012, mientras se encuentre en la situación establecida en su objeto social.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl